



INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ASE/2022/053, DE SERVICIOS BANCARIOS DE APERTURA Y GESTIÓN DE UNA CUENTA CORRIENTE QUE ATIENDA EL PAGO DE HABERES Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.

1. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

a) Antecedentes.

El 11 de mayo de 2022, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, los pliegos que rigen la contratación, por el procedimiento abierto simplificado abreviado del servicio de apertura y gestión de una cuenta corriente que atienda el pago de haberes y retribuciones del personal del Ministerio de Justicia.

La fecha límite para la presentación de las ofertas finalizó el pasado 30 de mayo de 2022. La presentación de ofertas se hizo en sobre único, al incluir únicamente criterios evaluables económicamente.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, según la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

- BBVA
- BANCO SANTANDER
- CAIXABANK

De acuerdo con lo dispuesto en el PCAP, el único criterio para la adjudicación era el precio, señalándose a continuación las ofertas económicas presentadas:

		Código Seguro de verificación:	PF : QWh4 - Z7Bq - gbMP - T7zR	Página	1/3
		FIRMADO POR	M. TERESA GARCIA LACALLE (SUBDIRECTORA ADJUNTA)	Fecha	16/06/2022
https://sede.mjjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QWh4-Z7Bq-gbMP-T7zR					



Licitador	Oferta económica	Puntuación
BBVA	7.500,00 €	0
SANTANDER	10.950,00 €	0
CAIXABANK	1.900,00 €	100

Las puntuaciones de los licitadores BBVA y SANTANDER son 0 pues el resultado de la aplicación de la fórmula indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) da un valor negativo, como establece el apartado 22.A.2 del cuadro resumen.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el (PCAP), el único criterio de adjudicación era el precio, se propone como adjudicataria al licitador CAIXABANK.

A continuación, se comprueba que la oferta presentada por el licitador está incurso en presunción de anormalidad, para lo cual se ha seguido el procedimiento establecido en el apartado 22 del cuadro resumen del PCAP, por el que se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas que sean un 15% inferior a la media de todas las ofertas recibidas.

Por ello, se remitió requerimiento de justificación de la oferta incurso en presunción de temeridad el 31 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

El 7 de junio de 2022, el licitador presentó en tiempo y forma sus alegaciones de justificación de la oferta presentada.

b) Valoración de la justificación de CAIXABANK.

La justificación presentada por CAIXABANK menciona una serie de consideraciones por las cuales ha podido hacer una oferta inferior en más de un 15 % de la media de las ofertas presentadas y sobre las que procede indicar que:

1. La situación económica actual ha variado respecto a la considerada en el momento de la elaboración y presentación de la memoria y pliegos que se acompañan a este expediente, y de todos es sabido que el Mercado prevé de cara al futuro (la duración del contrato es de dos años prorrogable por tres) una subida de los tipos de interés que hace previsible que la existencia de saldos pueda dejar de ser

		Código Seguro de verificación:	PF : QWh4 - Z7Bq - gbMP - T7zR	Página	2/3
		FIRMADO POR	M. TERESA GARCIA LACALLE (SUBDIRECTORA ADJUNTA)	Fecha	16/06/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QWh4-Z7Bq-gbMP-T7zR					



gravosa para las entidades bancarias, circunstancia ésta que parece ha sido tenido en cuenta en la oferta presentada.

2. De igual modo resulta razonable lo manifestado en cuanto a no tener costes de implantación. Dicho licitador es el actual adjudicatario del contrato y por ello, de resultarlo nuevamente, los costes, de existir alguno, serían mucho más reducidos.
3. Por último, resulta entendible el valor intangible que el licitador da al hecho de trabajar con la Administración Pública, así como a la posibilidad de captar nuevos clientes entre el personal del Ministerio de Justicia a quienes se les abona la nómina.

2. Conclusión.

Por todo lo expuesto en el presente informe, la Subdirección General de Recursos Humanos considera que la justificación dada por la empresa CAIXABANK a su oferta está suficientemente motivada, por lo que no procedería su exclusión del procedimiento de licitación.

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Como se ha indicado anteriormente, el único criterio de adjudicación fijado en el PCAP es el precio de la oferta, por lo que, una vez visto la justificación de la misma por parte de CAIXABANK., esta Unidad propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la empresa CaixaBank S.A, con C.I.F. A-08663619.

LA SUBDIRECTORA ADJUNTA
DE RECURSOS HUMANOS

María Teresa García Lacalle

 	Código Seguro de verificación:	PF : QWh4 - Z7Bq - gbMP - T7zR	Página	3/3
	FIRMADO POR	M. TERESA GARCIA LACALLE (SUBDIRECTORA ADJUNTA)	Fecha	16/06/2022
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:QWh4-Z7Bq-gbMP-T7zR				